

RESOLUCION: Nº **0104**  
NEUQUÉN, **08 MAR 2012**

**VISTO:**

El Expediente Nro OE-1175-M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (01) consta el informe Nota Nº 009/12 del Director de Depósito, comunicando la sustracción de los elementos descriptos en Denuncia Judicial de fs. (02/03), elementos que se encontraban en el sector de Depósito de calle Córdoba 650 de esta ciudad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Humano;

Que a fs. (04) y (05) se adjunta fotocopia del Libro Parte Diario de ingreso y control al edificio;

Que a fs. (06) se da conocimiento e intervención a la Subsecretaría de Protección Ciudadana;

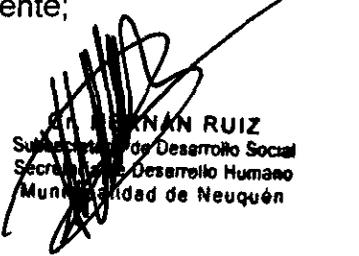
Que a fs. (07) La Subsecretaría de Protección Ciudadana remite lo actuado a la Subsecretaría de Desarrollo Social con el fin que se labren las actuaciones sumariales correspondientes;

Que a fs. (08) mediante Pase Nro 052/2012 se remite lo actuado a la Coordinación General de Servicio Jurídico Permanente de RR.HH, para que se expida respecto al contenido del Expediente iniciado;

Que a fs.(09/10) consta el Dictamen Jurídico Nro 23/12 donde se desprende la existencia de un hecho supuestamente delictivo, afectación de patrimonio municipal y una denuncia de carácter penal, por tal motivo se requiere de los mecanismos administrativos destinados a su dilucidación y eventual aplicación del régimen disciplinario. Que así entonces, siendo objeto de dilucidación administrativa las circunstancias denunciadas a fs.02/03, mediando la supuesta sustracción de bienes del patrimonio municipal, conforme aplicación de los arts. 10 incs. 1, 16, 11 inc. 6 y 8, 95, 97 incs.3 y 4, 98 inc. 4, 99 inc. 2, 101 y 106 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal O.M Nro 7694/96, y arts. 2 incs. 1, 2 y 15 del Reglamento de Sumarios (Decreto Nro 613/02), por ello se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por ello;

  
ESTEBAN RUIZ  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

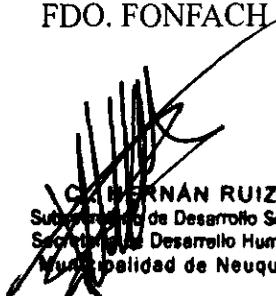
**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE:**

Artículo 1º. DAR inicio al SUMARIO ADMINISTRATIVO, con el fin de investigar administrativamente los hechos denunciados;

Artículo 2º. TOME, conocimiento e intervención la Coordinación General de Servicio Jurídico Permanente de RR:HH;

Artículo 3º. REGISTRESE, cúmplase de conformidad y ARCHIVESE.-

FDO. FONFACH

  
GABRIELA RUIZ  
Subsecretaria de Desarrollo Social  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1864
Fecha 16 / 03 / 2012